

RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN No.11/2018

(De 10 de agosto de 2018)

LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No.19 de 11 de junio de 1997, por la cual se organiza la Autoridad del Canal de Panamá, se creó en su artículo 111 la Junta de Relaciones Laborales.

Que de acuerdo con el artículo 112 de la citada Ley, es facultad de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá designar al personal que requiera para cumplir sus funciones.

Que el artículo 113 de la Ley Orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá faculta a la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá a establecer sus reglamentaciones.

Que el artículo 15 del Reglamento de Administración de Personal de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá establece la facultad de la Junta para colocar a un empleado permanente en un puesto vacante de manera temporal.

Que el Reglamento de Administración de Personal de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá, fue modificado por el Acuerdo N°60 de 1 de febrero de 2017, cuyo artículo 23-A establece que la Junta puede, a discreción, ascender temporalmente a un empleado permanente, por el tiempo que requiera, para desempeñar la gama completa de las funciones de un puesto de un grado superior, siempre y cuando el empleado califique para el mismo y dicho ascenso sea por un término superior a los 30 días, y que en caso de superar los 365 días deberá pasar por un proceso competitivo.

Que la doctora MAGDALENA CARRERA LEDEZMA es titular del cargo de Secretaria Judicial de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá.

Que mediante Resolución Administrativa N°26/2017 de 12 de julio de 2017, se concedió a la doctora MAGDALENA CARRERA LEDEZMA, Secretaria Judicial de la Junta de Relaciones Laborales, una licencia sin sueldo a partir del 16 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2018, inclusive.

Que con anterioridad a dicha resolución y mediante Resolución Administrativa N°20/2015 de 8 de julio de 2015, se le concedió a la doctora MAGDALENA CARRERA LEDEZMA una extensión de licencia de trabajo sin sueldo por un período de 2 años a partir del 16 de julio de 2015 al 15 de julio de 2017.

Que en razón de esta licencia sin sueldo otorgada a la doctora MAGDALENA CARRERA LEDEZMA, la Junta de Relaciones Laborales tiene la necesidad de designar personal para ocupar el puesto que deja vacante de forma temporal y cumplir con sus funciones.

Que la magister JENNY CAJAR COLOMA, ha venido ocupando y desempeñando el cargo de Secretaria Judicial Interina por la ausencia temporal de la doctora

MAGDALENA CARRERA LEDEZMA, habiendo sido previamente designada en el cargo a través de la Resolución de Designación N°27/2014 de 15 de julio de 2014, la Resolución de Designación N°6/2015 de 23 de enero de 2015, la Resolución de Designación N°10/2015 de 31 de julio de 2015 y la Resolución de Designación N°3/2017 de 14 de julio de 2017.

Que la Junta de Relaciones Laborales de la ACP culminó el proceso competitivo de selección de personal según el reglamento de Administración de Personal, con el nombramiento temporal de un Secretario Judicial en la posición permanente de la doctora MAGDALENA CARRERA LEDEZMA,

Que en reunión de pleno del 2 de agosto de 2018, los miembros de la Junta de Relaciones Laborales de la ACP procedieron a la selección temporal de la vacante de Secretaria(o) Judicial Interina(o).

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Relaciones Laborales de la ACP,

RESUELVE:

Designar a la magister JENNY AYMÉ CAJAR COLOMA, como SECRETARIA JUDICIAL INTERINA de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá, desde el día trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018) hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 111, 112 y 113 de la Ley Orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá y artículos 15, 23-A y concordantes del Reglamento de Administración de Personal de la Junta de Relaciones Laborales de la ACP, tal como quedó modificado por el Acuerdo N°60 de 1 de febrero de 2017.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Carlos Rubén Rosas R.
Presidente

Dayana Zambrano
Secretaria Judicial Interina